



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero diecinueve de dos mil veintidós

Radicado : 2018-00170.

Asunto : Termina Proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante en el proceso, mediante el cual solicito la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada, dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por Gustavo Adolfo Cano Acosta en contra del señor, Jorge Iván Echeverry Sánchez, al ser totalmente procedente en los términos de los artículos 316 y 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo de efectiva de la Garantía Real.

SEGUNDO. ORDENAR la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble objeto de la garantía en el proceso de la referencia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 012- 43063. Oficiese a la Notaria 2 de Envigado, para que proceda a cancelar la hipoteca sobre el indicado inmueble. Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

TERCERO. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 012-43063.

TERCERO. No se condena en costas.

CUARTO. Se ordena al secuestre entregar el bien embargado y secuestrado al demandado y en consecuencia, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, conforme el artículo 51 y 52 del C. G. del P. Por secretaria se libraré el correspondiente oficio.

QUINTO. Hágase entrega de los oficios de desembargo a la demandada, o a quien esta autorice.

SEXTO. No se acepta la renuncia a términos de notificaciones, traslados y ejecutorias, por cuanto la solicitud de terminación no fue suscrita y presentada por ambas partes.

SEPTIMO. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE



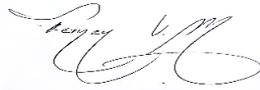
JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 02 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 20 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.



FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO